

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Social**  
**Sevilla**

Núm. 6.360/2012

D<sup>a</sup> María Jiménez Bada Secretaria del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social Sede Sevilla.

Certifico: Que en el recurso nº 3215/2011 seguidos a instancia de Luis Murillo Muñoz, Perpatri S.A., Peralta Ahorromueble S.L. y Equipamae S.A. contra Luis Murillo Muñoz, Perpatri S.A., Peralta Ahorromueble S.L. y Equipamae S.A., dimanante de los autos nº 2011000291 del, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente: "Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Luis Murillo Muñoz y confirmamos la Sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de los de Córdoba, autos nº 291/11, promovidos por don Luis Murillo Muñoz contra Peralta Ahorromueble, S.L., Perpatri, S.A. y Equipamae, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal

de este Tribunal, advirtiéndose que, frente a esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que, transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación.-Sevilla a 19 de septiembre de 2012.

En el día de la fecha se publica la anterior sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Perpatri S.A., expido el presente.

En Sevilla a 19 de septiembre de 2012. La Secretaria de la Sala, firma ilegible.